

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA - PALMAACTIVA-

1358 *Extracto de las bases reguladoras de la convocatoria de la VIII edición del concurso Mejores proyectos empresariales de estudiantes. (Publicado extracto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ID 494289)*

Por resolución de gerencia número PAC2020000050, de día 27 de enero de 2020, se aprobó la convocatoria y las bases reguladoras de la VIII edición del concurso Mejores proyectos empresariales de estudiantes.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), y en la web www.palmaactiva.com

Primero.- Beneficiarios

El concurso se articula sobre una doble participación, la de los centros educativos y la de los alumnos matriculados en los mismos.

a.- Centros educativos: Pueden participar centros educativos públicos, concertados y privados de Palma que impartan estudios de segundo de Bachillerato y cualquier estudio de los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior. La participación de un centro educativo es requisito para la participación de sus alumnos.

b.- Alumnos: La participación de alumnos será en grupos de un mínimo de 2 y un máximo de 5 miembros del mismo centro educativo, si bien pueden pertenecer a diferentes especialidades. No hay límite en el número de grupos participantes por centro educativo, pero un mismo alumno no puede participar en más de un proyecto.

Segundo.- Objeto

Los premios de la VIII edición del concurso Mejores proyectos empresariales de estudiantes se entregan por concurrencia competitiva y tienen como objetivos:

- Estimular el interés de los jóvenes hacia el autoempleo, la cultura emprendedora y la creación de empresas en el municipio de Palma.
- Mejorar la capacitación de los jóvenes emprendedores locales reforzando sus conocimientos en cuanto a la creación, gestión y administración de empresas

Tercero.- Bases Reguladoras

Para todo lo no previsto en estas Bases es de aplicación la ordenanza municipal de subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha, 26 de febrero de 2015, BOIB núm. 35 de 12 de marzo de 2015, la Ley 38/2003 general de subvenciones, el Real decreto 887 /2006, de 21 de julio que aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 y la Ley 39/2015 de 1 de octubre, procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Cuarto.- Premios y cuantía.

Los premios a los que pueden optar los proyectos se dividen en dos categorías que suman un importe total de 4.500€. En ambas categorías los premios no se abonarán en efectivo sino en forma de vales que se pueden intercambiar por productos en un establecimiento adherido a los premios. El organismo autónomo buscará la participación de entidades interesadas. Las dos categorías incluidas son:

Premios para los grupos de alumnos:

- Primer premio: vales por valor total de 2.000€
- Segundo premio: vales por valor total de 1.000€
- Tercer premio: vales por valor total de 500€



Premio para los centros educativos:

- Un único premio especial para el centro educativo al que pertenezcan los ganadores del primer premio: vales por valor de 1.000€

Quinto.- Plazos de presentación de solicitudes

a.- Centros educativos: Los centros educativos interesados en que sus alumnos participen en la presente convocatoria presentarán la instancia modelo y anexo I en el plazo de 15 días hábiles (excluidos los sábados) desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOIB. En ella harán constar los datos del profesor/es participante/s, que se tienen que comprometer a realizar las funciones descritas en su punto 6.1 de la presente convocatoria.

b.- Alumnos: Los grupos interesados en participar presentarán la instancia modelo y anexo II, donde constan los compromisos de participación. La instancia será firmada junto con el profesor o tutor del centro educativo del grupo. Se podrán presentar solicitudes durante los 45 días hábiles (excluidos los sábados) desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOIB.

Las solicitudes de participación en formato impreso o electrónico se entregarán en el registro de PalmaActiva de la calle Socors 22 de Palma, de 9.00 a 14.00 horas de lunes a viernes. También pueden enviarse al correo electrónico info@palmaactiva.com.

Sexto.- Otros datos

El concurso tiene una fase formativa. En esta fase se acordará con cada centro educativo la realización de 5 talleres formativos de una duración de entre 90 y 120 minutos cada uno, que combinarán formación presencial y actividades prácticas y versarán sobre las siguientes temáticas:

- Generación de ideas de negocio
- Diseño de modelos de negocio con la herramienta Canvas
- Plan de Empresa práctico
- Plan económico y financiero
- Sesión final de asesoramiento

Además, los talleres incluirán contenidos transversales relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobados por las Naciones Unidas en la agenda 2030 sobre el desarrollo sostenible. También podrán acordarse, a propuesta de los centros y/o de PalmaActiva, otras actividades opcionales en las que participen varios centros simultáneamente.

Palma, 5 de febrer de 2020

La gerente
Susana Rincón Otero

